

---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
EDICTO

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 337/2021, promovido por OBET RODOLFO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, se ordena emplazar a los terceros interesados Francisco Montejano Gutiérrez y Leticia Montejano Gutiérrez, haciéndosele saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de siete de marzo de dos mil trece, dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, en el toca penal 330/2013.

Mexicali, Baja California, 25 de enero de 2022  
 Secretaria de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Lic. Patricia Hale Pantoja**  
 Rúbrica.

**(R.- 516879)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito,**  
**con residencia en Xalapa, Veracruz**  
 EDICTO

Tercero interesado: **SUSANA GÓMEZ RUBIO**.  
 En autos del juicio de amparo directo **241/2021**, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: "Xalapa de Enríquez, Veracruz, a dieciocho de enero de dos mil veintidós.= (...) procedase al **emplazamiento de la tercero interesada SUSANA GÓMEZ RUBIO, por medio de edictos**, (...) haciéndole saber que el juicio de amparo directo **241/2021**, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, fue promovido por **MARÍA DEL ROSARIO PRIEGO MARTÍNEZ, CÉSAR ULISES MIRAMONTES PIÑA, JOSÉ LUIS PRIEGO MARTÍNEZ y MIRIAM ARELY RAMÍREZ PONCE**, en contra de la **sentencia de fecha dos de marzo de dos mil veintiuno, emitida por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado con residencia en esta ciudad**, dentro del toca número **551/2019** (...) debiendo presentarse ante este Segundo Tribunal (...), dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto, con el apercibimiento de que, transcurrido ese término sin su comparecencia, ya sea por escrito, por sí, o por apoderado, se proseguirá el juicio en todas sus etapas, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos (...)"

Xalapa de Enríquez, Veracruz, 26 de enero de 2022.  
 El Magistrado Presidente.  
**Alfredo Sánchez Castelán.**  
 Rúbrica.  
 La Secretaria de Acuerdos.  
**Lorena García Vasco Rebolledo.**  
 Rúbrica.

**(R.- 516990)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Segundo de Distrito  
en el Estado de Durango, Dgo.  
EDICTO.**

TERCEROS INTERESADOS: MARÍA AVELAR DURÁN Y LUIS ÁNGEL AVELAR CISNEROS.

En el juicio de amparo 559/2020, promovido por JORGE LUIS FERNÁNDEZ ESTRADA, JESÚS LÓPEZ HERNÁNDEZ Y ARMANDO SALCIDO RUVALCABA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO EL SALTITO Y ANEXOS, MUNICIPIO DE DURANGO, contra actos de la Magistrada de la Segunda Sala Civil Unitaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango y otras autoridades, en virtud de que se agotaron los medios para investigar el domicilio de dicho tercero interesado, sin resultados positivos; con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento de los citados terceros interesados por medio de edictos, a quienes se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 02 de febrero de 2022.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Durango.

**Rubén Aguayo Jiménez.**  
Rúbrica.

**(R.- 517118)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Segundo de Distrito  
en el Estado de Durango, Dgo.  
EDICTO.**

TERCERO INTERESADO ZAHIR OZUNA LÓPEZ.

En el juicio de amparo 519/2021, promovido por IS CANDAR ALEJANDRO CALVILLO JACOBO, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en Cuencamé, Durango, en virtud de que se agotaron los medios para investigar el domicilio de dicho tercero interesado, sin resultados positivos; con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento del citado tercero interesado por medio de edictos, a quien se les hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 02 de febrero de 2022.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Durango.

**Rubén Aguayo Jiménez.**  
Rúbrica.

**(R.- 517120)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito  
Mexicali, B. C.  
EDICTO**

Edelma Aispuro Bueno, en su carácter de tercera interesada.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Rafael Ernesto Quintana Cuevas, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia de dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, dentro del Toca Penal 191/2018.

Por auto de veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 56/2021 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, este Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, consideró que a Edelma Aispuro Bueno, le asiste el carácter de tercera interesada en el presente juicio de amparo; por lo cual este Tribunal ordenó su notificación, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) y c) de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Edelma Aispuro Bueno, en su carácter de tercera interesada, se apersona al presente juicio, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar donde radica este Tribunal Colegiado, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado.

Mexicali, Baja California, veintisiete de enero de dos mil veintidós  
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito.

**Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva.**

Rúbrica.

(R.- 516876)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito,**  
**en Querétaro, Qro.**  
**EDICTO**

**OMAR TORRES HERNÁNDEZ E IBER GUTIÉRREZ LÓPEZ.**

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se les notifica el inicio del juicio de amparo directo tramitado bajo el número **495/2020**, promovido por **Raúl Valencia Ramírez**, en contra de la sentencia de dos de octubre de dos mil veinte, dictada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en los autos del toca civil 766/2020, de su índice; emplazándolos por este conducto, para que dentro del plazo de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de amparo de mérito, apercibiéndolos que de no hacerlo, este se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en los estrados de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, las copias simples de traslado.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, 21 de enero de 2022.

Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.

**Licenciado Domingo Pérez Arias**

Rúbrica.

(R.- 517156)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito,**  
**en Querétaro, Qro.**  
**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Javier Rosas Ramírez, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo civil 201/2021, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Rodolfo Maldonado Muñoz, contra la sentencia de diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, dictada en el toca civil 55/2021, por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Universal", podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Querétaro, Querétaro, doce de enero de dos mil veintidós.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias  
Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.

**Lic. Carlos Alberto Leal González.**

Rúbrica.

(R.- 517160)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales**  
**Tijuana, B.C.**  
**EDICTO**

Emplazamiento Tercero Interesado.

**Esvaz Inmobiliaria, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable.**

En el juicio de amparo **240/2021-VIII**, promovido por **José Luis Alcaraz López**, por conducto de su **apoderada legal Araceli Alcaraz Carrillo**, contra actos del **Juez Séptimo** de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana y de otras autoridades, se ordenó emplazar a **Esvaz Inmobiliaria, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable**, por **EDICTOS**, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por lista en los estrados de este juzgado.

Atentamente  
Tijuana, B.C., 04 de febrero de 2022.  
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de  
Juicios Federales en el Estado de Baja California.  
**Jesús Daniel Meza Arrayales.**  
Rúbrica.

(R.- 517174)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan**  
**Quejoso: Esteban Ortiz González**  
**EDICTO**

*“...Inserto: Se comunica a los terceros interesados **Ulises Sinoe Sampedro Mora e Isaías Pantaleón García**, que en auto de veintidós de septiembre de dos mil veinte, se admitió la demanda de amparo promovida por **A Esteban Ortiz González**, registrada con el número de juicio de amparo **588/2020-IV-B**, en el que señaló como acto reclamado la audiencia de procedimiento abreviado de veintiocho de agosto de dos mil veinte, por la que el juez de control, solicitó a la agente del ministerio público reclasificara las penas del delito dentro de la carpeta administrativa **3111/2018**. Se les hace de su conocimiento el derecho que tienen de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las diez horas del nueve de marzo de dos mil veintidós.”*

Atentamente.  
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a tres de febrero de dos mil veintidós.  
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.  
**Teresa de Jesús Serrano Jiménez.**  
Rúbrica.

(R.- 517266)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS**

**Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno.**

En los autos del juicio de amparo número **342/2021-VII**, promovido por **Itzamariana García Iris**, contra actos de la Cuarta Sala y Juez Vigésimo Séptimo, ambos de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con fecha veinte de diciembre de dos mil veintiuno, se dictó un auto por el que se ordena emplazar al **tercero interesado David Israel Díaz de la Cruz**, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de **treinta días**

contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las **nueve horas con treinta minutos del nueve de febrero de dos mil veintidós**, para que tenga verificativo la Audiencia Constitucional. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señalo como tercera interesada al antes señalado, y precisa como acto reclamado la resolución interlocutoria de dos de octubre de dos mil veinte, emitida por la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 817/2020, dentro del cuaderno de queja promovido por **David Israel Díaz de la Cruz**.

Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Norma Vaca Sánchez.**

Rúbrica.

(R.- 517024)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**  
EDICTO

J.S.E.

En cumplimiento a lo señalado en proveído de ocho de febrero de dos mil veintidós, en los autos del juicio de amparo 505/2021-5, promovido por Daniel García Ángeles, por propio derecho, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, se ordena emplazar a usted como tercera interesada, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndole que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veinticuatro minutos del nueve de marzo de dos mil veintidós, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

**Lic. Geneth Robet Jaimes Albitier.**

Rúbrica.

(R.- 517268)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 130/2020

Quejoso: Jorge Alberto Alvarado Rosas

Tercero interesada: Alejandra Velázquez Soto

Se hace de su conocimiento que Jorge Alberto Alvarado Rosas, promovió amparo directo contra la resolución de veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a Alejandra Velázquez Soto, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

**Lic. Hilda Esther Castro Castañeda**

Rúbrica.

(R.- 517309)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan**  
**EDICTO.**

TERCERA INTERESADA: Luz Adriana Carpio Herrera.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a catorce de febrero de dos mil veintidós. En los autos del juicio de amparo 211/2020-III, promovido por Eduardo Iván Vera Vázquez, contra actos del Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, se hace del conocimiento a la tercera interesada Luz Adriana Carpio Herrera, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; de no comparecer en el término señalado, se continuará con la prosecución del presente juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicará por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.  
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.  
**Óscar Durán Valdés.**  
Rúbrica.

**(R.- 517311)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito**  
**Campeche, Camp.**  
**Av. Adolfo López Mateo # 408, Col. Bosques de Campeche,**  
**C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 94/2022, promovido por Aquileo de la Cruz Ramírez, se emplaza a juicio a Mario Armando Thompson Ynurreta Sánchez y/o Mario Armando Tompson Ynurreta Sánchez, Gumersindo Polo Rivera y/o Gumersindo Polo Rivero, Fernando Salgado Ariza y Lázaro Domingo Méndez Laínez, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconocen sus domicilios. Cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este tribunal a hacer valer lo que a su interés convengan. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, diecisiete de enero de dos mil veintidós.  
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

**Lic. Ángel Esteban Betancourt Guzmán**  
Rúbrica.

**(R.- 517415)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**Puebla, Pue.**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo indirecto 955/2020, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Rumualdo Telléz Rosas, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y se hace de su conocimiento que Josué Estrada Cerón, promovió el juicio de amparo indirecto contra actos del Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, contra el auto de vinculación a proceso dictado en su contra por el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, el veintinueve de octubre de dos mil veinte dentro de la causa penal 702/2020. Se le previene para que comparezca por escrito a este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señalen domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuatlancingo),

ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se les harán por lista que se fije en los estrados de este juzgado, sin ulterior acuerdo, y el juicio de amparo seguirá conforme a derecho proceda; quedando a su disposición en la actuario de este órgano jurisdiccional en la secretaría copia simple de la demanda, copia autorizada del auto admisorio, y de la suspensión definitiva; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo; se le informa que desde que quede emplazado, quedan a su vista los informes justificados y constancias que se han recibido en este juicio, ello en términos del artículo 117 de la Ley de Amparo. Para su publicación en los periódicos "EXCÉLSIOR", "EL UNIVERSAL" o "REFORMA"; y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

En veintisiete de enero de dos mil veintidós.

El Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

**Martín Ricárdez Rueda**

Rúbrica.

(R.- 517149)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**

EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por RUBÉN BARAJAS SÁNCHEZ, Amparo Directo Penal 197/2020, se ordena notificar al tercero interesado Miguel Navarro Arrequín, haciéndosele saber que cuenta con TRES DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos como tercero interesado y señale domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este tribunal, lo anterior toda vez que Rubén Barajas Sánchez promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el veintidós de mayo de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Sonora, derivado del toca penal 344/2009, relativo a la causa penal 283/2017, instruido en contra de RUBÉN BARAJAS SÁNCHEZ, por el delito que fue condenado, cometido en perjuicio de Miguel Ibarra González y otros.

Hermosillo, Sonora, a 26 de enero de 2022.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

**Licenciado Eduardo López Rivera.**

Rúbrica.

(R.- 517425)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales, en el Estado de México,  
con residencia en Toluca**

**Juicio de Amparo 503/2021-II-A**

EDICTO

De conformidad con los artículos 239 al 247, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, se informa que en el juicio de amparo indirecto 503/2021-II-A, promovido por Virginia Benítez Bernal, contra actos del Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado José Manuel de la Peña Rodríguez, que dentro de los treinta días siguientes contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Av. Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.

México, a 15 de marzo de 2022

Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias  
de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

**Licenciado Aldo Alejandro Santana Jiménez.**

Rúbrica.

(R.- 517440)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales**  
**Tijuana, B.C.**  
**EDICTO**

Emplazamiento a la tercero interesada:  
Matilde Lorenzo Carrillo

En este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo 164/2021-F, promovido por José Sifuentes Villegas, contra actos del Juez de Control del Partido Judicial de Playas de Rosarito, Baja California, y de otra autoridad, en el que sustancialmente se reclama el auto de vinculación a proceso dictado el quince de febrero de dos mil veintiuno, dentro de la causa penal 560/2019, de la estadística del Tribunal de Control y Juicio Oral Penal del Poder Judicial del Estado de Baja California, con residencia en Playas de Rosarito, en la que se resolvió imponer al quejoso prisión preventiva oficiosa; asimismo, se hace del conocimiento que en el juicio de derechos fundamentales 164/2021-F, se ordenó emplazar por EDICTOS a la tercero interesada Matilde Lorenzo Carrillo haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente  
Tijuana, Baja California, 18 de enero de 2022.  
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales  
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana  
**José Luis Núñez Sola**  
Rúbrica.

**(R.- 517452)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo directo D-347/2020, promovido por Fernando Vázquez Amador, contra el acto de la Primera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, consistente en la resolución dictada el trece de febrero de dos mil veinte, en el toca de apelación 641/2019, se ordenó emplazar por edictos a Bernardo Vargas Hernández, de conformidad con lo previsto en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse ante este tribunal colegiado, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes se le harán mediante lista. Se manda fijar en la actuario de este tribunal copia íntegra del proveído de quince de diciembre de dos mil veintiuno, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente  
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito  
**Lic. Nadia Saldaña Vicente.**  
Rúbrica.

**(R.- 517461)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Decimoséptimo de Distrito**  
**Xalapa, Veracruz**  
**EDICTO**

Tercero interesado Carlos Abraham Reyes Barrón  
En el lugar en que se encuentre, le hago saber:  
En los autos del juicio de amparo 463/2021 promovido por Denise Karina Lagos Flores, por propio derecho y en representación de un menor de iniciales D.J.R.L. contra actos Juez del Juzgado Sexto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, radicado en este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, sito en avenida Manuel Ávila Camacho, número ciento noventa, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, se le ha reconocido el carácter de tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de veintiséis de enero de dos mil veintidós, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley

de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que, de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS; de igual forma, se le hace saber que el acto reclamado, se hace consistir en el auto de cuatro de mayo de dos mil veintiuno, emitido en el juicio ordinario civil 611/2020-III del índice de la autoridad Juzgado Sexto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar de Primera Instancia, con sede en esta ciudad.

Atentamente  
Xalapa, Veracruz, 03 de febrero de 2022  
El Secretario del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz  
**Heriberto Herrera Olaya**  
Rúbrica.

(R.- 517151)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo  
en el Estado de Jalisco  
EDICTOS

A:  
**BIENES DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA, SOCIEDAD  
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,  
Y  
PROVERBIA CORPORATION.**

En el juicio de amparo 1174/2021, promovido por **sucesión a bienes de Luis Jaime Fernández López**, por conducto de su albacea **Liliana Ruelas Fernández**, contra el acto del **Juez Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, consistente en la **interlocutoria de veintiocho de junio de dos mil veintiuno, que regula la plantilla de liquidación de sentencia en el juicio 452/2008 y le condena**; se ordena emplazarle por medio de edictos, para que comparezca dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; de no comparecer, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados del Juzgado. Para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **nueve treinta del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós**.

**Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico de mayor circulación de la República.**

Zapopan, Jalisco, once de febrero de dos mil veintidós.  
La Secretaria.  
**María Ruth Molina Alvarado.**  
Rúbrica.

(R.- 517572)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco  
Juicio de Amparo 571/2021-I  
Amparo Indirecto 571/2021  
EDICTO:

En el juicio de amparo 571/2021, promovido por **Gloria Irma Macías Gómez**, apoderado de los quejosos **Jesús Macías Martínez** y **María del Carmen Rodríguez de Lara**, contra actos del Presidente Especial de la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y otras autoridades, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado **José Manuel Manzo Chávez**, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico *"El Universal"*, al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígamele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las catorce horas con veintidós minutos del diecisiete de febrero de dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Para publicarse en El Universal.

Zapopan, Jalisco, diecisiete de febrero de dos mil veintidós.  
Juez Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco  
**Luis Armando Perez Topete.**  
Rúbrica.

(R.- 517621)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTOS**

**CARLOS VILLANUEVA LÓPEZ.**

En el juicio de amparo **74/2021**, promovido por **Morgan Alejandro Romero Pérez**, como representante legal de la persona moral denominada "**ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES ASOCIACIÓN CIVIL**", contra actos de la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se le tuvo con el carácter de tercero interesado a **Carlos Villanueva López** y al desconocer su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo se otorga su emplazamiento por medio de edictos, para el efecto de que por sí o por conducto de representante legal, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el término de **treinta días** contados a partir de la última publicación, acuda ante este juzgado a apersonarse a juicio, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista, quedando a su disposición en la secretaría correspondiente, la copia simple de la demanda para su traslado.

Atentamente.

Ciudad de México, veintiuno de febrero de 2022.

Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

**Juan Erik Contreras Godínez**

Rúbrica.

**(R.- 517835)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
**EDICTO.**

Por auto de uno de marzo de dos mil veintidós, se ordenó emplazar a las morales terceras interesadas Compañía Manufacturera de Veladoras, Sociedad Anónima de Capital Variable e Industrias ABC, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo 2120/2021, promovido por José Sergio Cortes Alonso, por conducto de su apoderado legal, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente; se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, sin ulterior acuerdo, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, a uno de marzo de 2022.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

**José Jonathan Santiago Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 517874)**

---

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**DIRECTORIO**

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc
	C.P. 06500
	Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco**  
**Puente Grande**  
**EDICTO**

A margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco. Puente Grande.

**Lorenza Díaz Jiménez**, tercero interesada, en acatamiento a lo ordenado en acuerdo de once de enero de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo **258/2021-IV**, promovido por **Amador Torres Uribe**, contra actos del Juez Especializado en Control Enjuiciamiento y Ejecución Penal del Quinto Distrito Judicial con sede en Chapala, Jalisco y otras autoridades; juicio de amparo en el cual fue señalada como tercero interesada y se ordenó su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; haciéndosele saber a la citada tercero interesada que deberá comparecer dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con domicilio en km. 17.5 Carretera Libre a Zapotlanejo, Puente Grande, Jalisco, Centro Penitenciario código postal 45427; a efecto de promover lo que a su interés estime pertinente y deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para que se le practiquen las notificaciones personales, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores se harán por medio de lista que se fijaran en los estrados de este órgano de control constitucional.

Puente Grande, Jalisco, 11 de enero de 2022

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

**Olga Escobedo Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 517163)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo**  
**en el Estado de Nuevo León**  
EMPLAZAMIENTO  
EDICTO

**ALBERTO ARTEGA VALENCIA.**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN AUTO DE **VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **1136/2021/6Z**, PROMOVIDO POR **DANIEL HUMBERTO LOZANO GUTIÉRREZ**, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL CENTRO DE TRABAJO DENOMINADO **BARBERÍA NACIONAL**, CONTRA ACTOS DEL REPRESENTANTES QUE INTEGRAN LA JUNTA ESPECIAL TRECE DE LA LOCAL DE **CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y OTRAS AUTORIDADES**; SE ORDENA **EMPLAZARLE POR EDICTOS, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS**, TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN COMO EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DE TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y SUS ANEXOS, AUTO DE ACLARACIÓN, ESCRITO ACLARATORIO, DEL AUTO ADMISORIO, DICTADOS EN EL JUICIO PRINCIPAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS Y QUE EN EL CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES SE LE HARÁN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Monterrey, N.L., a 04 de febrero de 2022.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León.

**Lic. Juan Mario Barrera Sáenz.**

Rúbrica.

**(R.- 517319)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito**  
**Tepic, Nayarit**  
**EDICTO**

J.A.I. 25/2017-II

Al margen un sello oficial del escudo Nacional.

A: Ilze Ayari Murrieta Bravo, concubina de Jaime Humberto Ugalde Villeda (fallecido).

En autos del juicio de Amparo 25/2017-II, promovido por Ramón Núñez Ramos, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito y del Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit; se ordena emplazar al presente juicio a Ilze Ayari Murrieta Bravo, concubina de Jaime Humberto Ugalde Villeda (fallecido), por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, ante este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Aguamilpa número 275, tercer piso, colonia Industrial, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las ocho y media a las catorce y media horas, para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y designe asesor jurídico que la represente en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo así, este Tribunal designará quien la represente y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, inciso C del artículo 27, de la Ley de la materia, hasta en tanto indique un domicilio para tal efecto.

Atentamente

Tepic, Nayarit, 26 de enero de 2022

La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito

**Lic. Ana Christian Belén Ramírez Flores.**

Rúbrica.

**(R.- 517423)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Centro de Justicia Penal Federal**  
**en el Estado de Veracruz**  
**con sede en Xalapa**  
**EDICTO**

**PERSONAS QUE ACREDITEN TENER INTERÉS LEGÍTIMO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y GABINETES PARA COMPUTADORAS.**

Por este conducto, se ordena notificar a la persona que acredite tener interés legítimo respecto de: 151 máquinas electrónicas de juego y 2 gabinetes para computadoras, dentro de declaratoria de abandono de bienes número 8/2021, que fueron asegurados derivado de la práctica de cateo llevada a cabo el día veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, que realizó la Procuraduría General de la República, ahora Fiscalía General de la República, en el inmueble ubicado en la calle Benito Juárez, sin número visible, colonia Benito Juárez, Pueblo Viejo, Veracruz, establecimiento con giro de casino con denominación "Tropicana".

Se hace saber a las personas que acrediten tener interés legítimo respecto de las máquinas electrónicas de juego y gabinetes de mérito que deben presentarse ante este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, a las trece horas del cinco de abril de dos mil veintidós, para la celebración de audiencia para resolver sobre abandono de bienes solicitada, en la sala de audiencias "1" del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, ubicada en Avenida Culturas Veracruzanas, número 120, colonia Reserva Territorial, Xalapa, Veracruz, edificio B, planta baja.

Publíquese por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico El Universal y en el periódico Diario de Xalapa.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, 17 de febrero de 2022.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa.

**Pavel Yaved Hernández Flores.**

Rúbrica.

**(R.- 517462)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,**  
**con residencia en Saltillo, Coah.**  
**EDICTO**

Amparo Directo Penal: 1089/2021

Quejoso: Jorge Armando Palacios González

Terceros interesados: Luis Alberto Mencos Flores, Edgar René AJ Say y Vilma Scop Domínguez.

Se hace de su conocimiento que Jorge Armando Palacios González promovió amparo directo contra actos de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, residente en esta ciudad, consistente en la sentencia dictada el treinta de septiembre de dos mil once, dentro del toca penal 206/2011; y como no se ha podido emplazar a juicio a los terceros interesados Luis Alberto Mencos Flores, Edgar René AJ Say y Vilma Scop Domínguez, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber a los citados terceros interesados que deberán presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibidos que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila a 18 de enero de 2022.

Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo  
del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza

**Lic. Ana Gabriela Torres Adame**

Rúbrica.

**(R.- 517750)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz**  
**con residencia en Boca del Río**  
**Sección Amparo**  
**Mesa V**  
**EDICTO.**

**A. ROSA ALINE GARCÍA DEL VALLE TRESS; AMELIA OLIMPIA GÓMEZ REYNA, Y ELIZABETH RODRÍGUEZ TELLO.**

**Se le hace saber que** Lucía Guadalupe Martínez Escobar, promovió juicio de amparo en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río; radicado con el número **365/2021-v**, en el cual los actos reclamados son: El auto de formal prisión dictado el tres de mayo del año en curso, dentro de los autos de la causa penal **289/2019** del índice del **Juzgado Primero de Primera Instancia de Veracruz, Veracruz**, en su contra, así como la toma de la media filiación de la quejosa (ficha signalética). En esta propia fecha, **con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo**, se ordena emplazar a juicio, por medio de edictos, a los citados terceros interesados Rosa Aline García Del Valle Tress, Amelia Olimpia Gómez Reyna, y Elizabeth Rodríguez Tello, a fin de que comparezcan dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día hábil al de la última publicación de los edictos, a este juzgado a deducir sus derechos en el citado juicio de amparo. Con el apercibimiento que, si en el término transcurrido no comparecen por sí o por conducto de sus apoderados o de las personas que legalmente los representen, se proseguirá el juicio en todas sus etapas procesales haciéndosele las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Atentamente

Boca del Río, Veracruz, catorce de febrero de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz con residencia en Boca del Río.

**Pedro Pablo Díaz Cassou.**

Rúbrica.

**(R.- 517793)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Consejo de la Judicatura Federal  
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Nezahualcóyotl  
Juicio de Amparo: 471/2021-II  
EDICTO

**TERCERO INTERESADO  
CHRISTIAN IVÁN SALCEDO GUZMÁN.**

*“En los autos del Juicio de Amparo número 471/2021-II, promovido por MARÍA MONSERRAT PÉREZ LÓPEZ por propio derecho y en representación de sus menores hijos DIEGO IVÁN y KRISTIAN ADRIÁN, ambos de apellidos SALCEDO PÉREZ, contra actos del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, se ha señalado a usted como tercero interesado, por tener injerencia en el expediente 1602/2020, del índice del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además que se han señalado las **trece horas con veinte minutos, del cuatro de febrero de dos mil veintidós**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su interés represente, contado a partir del día siguiente al de la última publicación.”*

Atentamente.  
Nezahualcóyotl, Estado de México. 24 de enero de 2022.  
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México.  
**Adriana Ríos Hernández.**  
Rúbrica.

(R.- 517873)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa,  
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco  
EDICTO

**Emplazamiento a juicio del tercero interesado Francisco Fernández Flores.**

Amparo **730/2020-III**, promovido por **Andrés Castañeda Huerta**, contra los actos reclamados al Juez y Secretario Ejecutivo, adscritos al Juzgado Segundo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial y al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, todos del Estado de Jalisco, que consisten en la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento realizada el 4 de marzo de 2009, en el juicio mercantil ejecutivo 591/2009, del Juzgado Segundo de lo Mercantil local, lo actuado con posterioridad, y la protocolización de la escritura en rebeldía en virtud de la adjudicación a favor de Alberto Isaac Castañeda Bernal, de 29 de abril de 2011, pasada ante la fe del Notario Público 25 de Zapopan, Jalisco. Por acuerdo de 14 de febrero de 2022, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado **Francisco Fernández Flores**. Se señalaron las **11:03 del 09 de marzo de 2022** para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele que, en caso contrario, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, esto es, en El Universal o, en su caso, en El Excelsior, se expide en Zapopan, Jalisco, a **07 de marzo de 2022**.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa,  
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco  
**Anastacia Pérez España.**  
Rúbrica.

(R.- 517977)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

LILIANA GARCÍA PACHECO

Le comunico que en el juicio de amparo directo 36/2020, promovido por Carlos Manuel López Eduardo, por propio derecho, contra la sentencia de veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, dictada por los magistrados que integran la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca de apelación 176/2019, relativo a la sentencia emitida por el titular del Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, en la causa penal 11/2016, al desconocerse el domicilio actual y correcto de usted, tercera interesada, Liliana García Pacheco, con fundamento en los artículos 27, fracción III, párrafo segundo, de la Ley de Amparo, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, y 181 de la Ley de Amparo, en proveído de diecisiete de agosto de dos mil veinte se admitió la demanda, y en cumplimiento al auto de quince de febrero de dos mil veintidós, se ordeno su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación. Le informo que en la actuaría de este tribunal queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo promovida por el quejoso, y que se le otorgó un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para que concurra ante este tribunal colegiado de circuito, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio o zona conurbada; apercibida que de no hacerlo, sin ulterior proveído la subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, y se continuará con la sustanciación de este juicio de derechos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla; 15 de febrero de 2022.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

**Edgar Alán Guzmán Espinoza.**

Rúbrica.

(R.- 517982)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**Amparo Indirecto 913/2021-III**  
**EDICTOS**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA GLORIA GARCÍA TORRES.

En los autos del juicio de amparo **913/2021-III** promovido por Banco del Bajío Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, por conducto de su apoderada Victoria Gabriela González Alvarado contra el acto que reclama del **Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en auto de **veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno**, se admitió la demanda **913/2021-III**, en la cual se tuvo como acto reclamado la sentencia interlocutoria de fecha trece de octubre de dos mil veintiuno, dictada por el Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en los autos del juicio ordinario mercantil identificado con el número de expediente 611/2019, que confirmó el auto de once de noviembre de dos mil veinte, que no admitió a trámite el recurso de apelación que hizo valer la impetrante de garantías en contra de las resoluciones de veintisiete de agosto y diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve y veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno; mediante auto de **nueve de febrero de dos mil veintidós**, se ordenó se le emplace por **EDICTOS**, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibida que para el caso de no hacerlo le surtirán efectos por medio de lista que se fija en este juzgado.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2022

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. David Alejandro Valencia Leal**

Rúbrica.

(R.- 517988)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo con sede en Pachuca de Soto**  
**EDICTO**

Transportadores Helicoidales, Sociedad Anónima de Capital Variable, En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del procedimiento de conflicto individual de seguridad social 561/2021, en el que se reclama la rectificación de las pensiones por viudez y orfandad que fueron otorgadas, y otras prestaciones, promovido por Gloria Villa Enríquez y otro, se le ha señalado como demandado y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de ocho de diciembre de dos mil veintiuno se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días, podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal para la defensa de sus intereses, si fuera de su interés en este Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca de Soto, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, para recoger las copias de traslado de la demanda promovida por Gloria Villa Enríquez, por propio derecho y en representación de su menor hijo de iniciales J. J. L. R. V. contra Transportadores Helicoidales, Sociedad Anónima de Capital Variable y otro a fin de comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, a través del boletín judicial., quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Pachuca de Soto, Hidalgo, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.  
Jueza de Distrito del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales  
en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca.  
**Olga María Arellano Estrada.**  
Rúbrica.

**(R.- 517402)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca de Soto**  
**EDICTO**

Griselda Martínez Miranda.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Procedimiento especial individual 266/2021, promovido por Mercedes Domínguez Piña, por propio derecho y en representación de la menor F.K.D., en el que demanda ante este Tribunal de Petróleos Mexicanos, entre otras cosas, ser declaradas como únicas beneficiarias de las prestaciones laborales del extinto trabajador Gabriel Kuri Lato; se le ha señalado como tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal, para la defensa de sus intereses, si así fuera su deseo en este Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, a recoger las copias de traslado para comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Pachuca de Soto, Hidalgo, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.  
Juez de Distrito del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales  
en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca.  
**Javier Pérez Santamaría**  
Rúbrica.

**(R.- 517478)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Cuernavaca, Mor.**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:**

Eduardo Orellana Bañuelos, Ing. Moisés "N" y Optiacabados Arquitectónicos  
sociedad anónima de capital variable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo **267/2021**, promovido por Marcos Garduño Servín, Daniel Israel Guizar Díaz, Noé Servín Millán, Salvador Bedolla Balderas y Mario Jiménez Moreno, se ha señalado a Eduardo Orellana Bañuelos, Ing. Moisés "N" y Optiacabados Arquitectónicos sociedad anónima de capital variable con el carácter de terceros interesados en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veinticuatro de enero de dos mil veintidós**, se ordenó emplazarlos por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, Colonia Villas Deportivas, Edificio A, Segundo Piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, aperecidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional, asimismo se les informa que se han señalado las **ONCE HORAS DEL TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, para celebración de audiencia constitucional.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a veinticuatro de enero de dos mil veintidós.

El Secretario Encargado del Despacho.

**Julián Pantaleón Suárez**, Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, encargado del despacho por vacaciones del titular, que comprenden del diecisiete al treinta y uno de enero de dos mil veintidós, autorizado por Acuerdo de la Comisión de Carrera Judicial, del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el veintinueve de noviembre del año pasado, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, notificado a este Juzgado mediante oficio número CCJ/ST/4431/2021.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

**Erik Calderón Ocampo.**

Rúbrica.

**(R.- 516590)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,**  
**con residencia en Tampico**  
**EDICTO**

Julio César Guzmán Farías.

En cumplimiento al auto de dieciocho de enero de dos mil veintidós, dictado en el amparo indirecto 552/2018, promovido por Pablo Alejandro Soules Lara, quien por escrito presentado el uno de junio de dos mil dieciocho, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial, con sede en Altamira, Tamaulipas, que hizo consistir en: La resolución de diez de mayo de dos mil dieciocho, dictada en el juicio especial hipotecario civil 279/2015, del índice de la responsable, mediante la cual resuelve el recurso de revocación promovido por el

perito designado en rebeldía de la parte demandada en contra de los dos autos dictados el diecinueve de abril de dos mil dieciocho. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; En auto de cuatro de junio de dos mil dieciocho, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de dieciocho de enero de dos mil veintidós, se señalaron las doce horas del cuatro de mayo de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, a 18 de enero de 2022.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, encargada del despacho en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por vacaciones de su titular, correspondientes al segundo semestre de dos mil veintiuno, autorizadas por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, mediante oficio CCJ/ST/4795/2021 de seis de diciembre de dos mil veintiuno.

**Lic. Maribel Blanco Casanova.**

Rúbrica.

Secretaria.

**Lic. Diana Elizabeth Cruz Cervantes.**

Rúbrica.

**(R.- 516884)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en**  
**Saltillo, Coahuila**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza**  
**Juicio de Amparo 713/2021**  
**EDICTO**

FRANCISCO FÁVELA SOTO  
**TERCERA INTERESADA EN EL JUICIO DE AMPARO**  
**713/2021**

**P R E S E N T E.**

Por el presente, se hace de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo número **713/2021**, promovido por JOSÉ EDUARDO ALEMÁN GUERRERO, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad y otra autoridad, como esta ordenado en auto de dieciséis de febrero del presente año, emplácese a juicio por edictos a la tercera interesada FRANCISCO FÁVELA SOTO, en el presente juicio, el cual se publicara por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación, pudiendo ser el **Universal o Reforma**, notificándole el acuerdo de diecinueve de mayo dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo de referencia, mediante el cual se admitió la respectiva demanda de amparo contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad y otra autoridad, y por el acto reclamado que se hace consistir en esencia:

“...La parte quejosa esencialmente reclama lo siguiente: Todo lo actuado en el expediente laboral 2380/2018.”

De igual modo, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila Zaragoza, con sede en Saltillo, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, **efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista**

de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo. Además, se le informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **DIEZ HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, y que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Distrito. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, A veintidós de febrero de dos mil veintidós.  
Juez Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Hector Gastón Solorzano Valenzuela.**

Firma Electrónica.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Jaime Muñoz González.**

Firma Electrónica.

(R.- 517580)

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Tercero de Distrito  
Estado de Chihuahua  
Sección Amparo  
EDICTO

**POR AUTO DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, PRONUNCIADO POR LA LICENCIADA ANA ELIA ORTEGA VARGAS, SECRETARIA EN FUNCIONES DE JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE, CON APOYO EN LOS ARTÍCULOS 43, PÁRRAFO SEGUNDO Y 81, FRACCIÓN XXII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, AUTORIZADA EN SESIÓN DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EN ATENCIÓN AL OFICIO CCJ/ST/2469/2020, SUSCRITO POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, SE ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LA TERCERA INTERESADA ESMERALDA MÁRQUEZ LEYVA, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 364/2021-III-2, PROMOVIDO POR CONSUELO CALDERÓN ORONA, CONTRA ACTOS DE LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, AMPARO PÉREZ BARRAZA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, Y OTRA AUTORIDAD, AL TENOR DEL AUTO QUE SE INSERTA:**

**Chihuahua, Chihuahua, diez de noviembre de dos mil veintiuno.**

(...)Hágase del conocimiento de la tercero interesada Esmeralda Márquez Leyva, la instauración de este juicio de amparo número 364/2021-III-2, promovido por CONSUELO CALDERÓN ORONA, contra actos de la Jueza de Primera Instancia del Sistema Penal Acusatorio del Distrito Judicial Morelos, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, los cuales hizo consistir en esencia en la resolución de fecha doce de febrero del presente año, dentro de los autos del expediente 1234/2020 del índice del Juzgado responsable.

Asimismo, hágase del conocimiento de la tercero interesada en cuestión, que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, tendrá la obligación de presentarse ante este Juzgado Federal, apercibida que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, el juicio seguirá su curso y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados de este Órgano de Control Constitucional.(...)

**Notifíquese y personalmente a la quejosa.**

Así lo acuerda y firma electrónicamente la licenciada **Ana Elia Ortega Vargas**, Secretaria en funciones de Juez Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, con apoyo en los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada en sesión de veintiséis de octubre de dos mil veinte, en atención al oficio CCJ/ST/2469/2020, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, ante el licenciado Arturo Jiménez Gutiérrez, Secretario que autoriza y da fe. **DOY FE.**"

**DOS RÚBRICAS.**

**LO QUE TRANSCRIBO EN VÍA DE EDICTO, PARA QUE TENGA DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

Chihuahua, Chihuahua, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.  
Jueza Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua.

**Lic. Fabiola Rebeca Machorro Castillo.**

Rúbrica.

(R.- 517755)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez**  
- EDICTO -

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

Terceros interesados, Felipe e Inés ambos de apellidos Bribiesca González.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1094/2021-III, promovido por Álvaro Bribiesca Flores, contra actos de los Magistrados que integran el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, consistente en: la resolución de diez de septiembre de dos mil veintiuno dictada en el toca 925/2021, por la que se desechó el recurso de apelación interpuesto contra la resolución de tres de agosto pasado, relativa al incidente de incompetencia por materia dictada en la carpeta administrativa 471/2018.

En esa virtud, al revestirle el carácter de terceros interesados a Felipe e Inés ambos de apellidos Bribiesca González, y desconocerse sus domicilios actuales y correctos, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de dos de febrero de dos mil veintidós, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple del escrito inicial de demanda de amparo, del ocurso aclaratorio, y del auto admisorio, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, los citados terceros interesados concurren ante este juzgado, hagan valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste que son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se les harán por medio de la lista que se publica en el portal de internet del Consejo de la Judicatura Federal y diversa que se fija en el área designada para tal efecto por la administración del edificio en que este juzgado tiene sede, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez.

**Licenciada Lucero Ramírez Márquez.**

Rúbrica.

**(R.- 517872)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**Amparo Indirecto 429/2021**  
EDICTO.

**Raúl Enrique Mora Arceo; Mario Pablo Ramos Gordo; Sofía Holden Hernández; María Alicia Nieto Llovet.**

En el juicio de amparo número **429/2021**, promovido por **Guillermo Soria Paredes**, por su propio derecho, contra actos de la **Novena Sala y Juez Tercero, ambo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, así como del **Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México**; en el que se reclama la falta de notificación y emplazamiento, así como la nulidad de todo lo actuado en el juicio ordinario civil prescripción positiva, expediente número **521/2011**, del índice del extinto **Juzgado Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (ahora**

**477/2021 del índice Juez Segundo de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**), se dictó la orden al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México de inscribir a nombre de **Raúl Enrique Mora Arceo** el inmueble ubicado en: Lote número 2, de la manzana VII, del Segundo Retorno de la Avenida Secretaría de Marina, colonia Lomas del Chamizal, 4ª. Sección, Delegación Cuajimalpa, hoy Alcaldía Cuajimalpa, también conocido como Lote 2, manzana VII, Sección IV, Plano 2, de la colonia Lomas del Chamizal, alcaldía Cuajimalpa, en esta Ciudad de México, actualmente conocido con el número 8, lote 2 manzana VII, de la Calle Segundo Retorno de la Secretaría de Marina, Cuarta Sección de la Colonia Lomas del Chamizal, en la Alcaldía Cuajimalpa, en esta Ciudad de México; por tanto, tomando en consideración que no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudieran ser emplazados a éste, los terceros interesados **Raúl Enrique Mora Arceo; Mario Pablo Ramos Gordo; Sofía Holden Hernández; María Alicia Nieto Llovet.**, pese a que, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dichos terceros; en consecuencia, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, con fundamento en el **artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dichos terceros interesados, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señalen domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, 23 de febrero de 2022.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán.**

Rúbrica.

**(R.- 517976)**

---

#### AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Estado de Chihuahua**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

**POR AUTO DE FECHA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, PRONUNCIADO POR LA LICENCIADA FABIOLA REBECA MACHORRO CASTILLO, JUEZA TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE, SE ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DEL TERCERO INTERESADO ADALBERTO JIMÉNEZ MARTA, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 445/2021-XI-6, PROMOVIDO POR ANDRÉS RAMÍREZ MARIÑELARENA, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO CINCO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, AL TENOR DEL AUTO QUE SE INSERTA:**

**"Chihuahua, Chihuahua, tres de febrero de dos mil veintidós.**

Agréguense a los autos el escrito de cuenta signado por el apoderado legal de la parte quejosa. visto a su contenido, y atento a que no ha sido posible emplazar al presente juicio a los terceros interesados Adalberto Jiménez Marta y Elisela Jiménez Marta, no obstante que diversas autoridades atendieron a la solicitud que les fue realizada con motivo de la indagación ordenada de manera oficiosa por este Órgano de Control Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, sin que se haya logrado llevar a cabo la diligencia de emplazamiento en cuestión.

En consecuencia, procédase en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo, del numeral, fracción e inciso antes citados, de la legislación en consulta; por tanto, se ordena el llamamiento a juicio del tercero Adalberto Jiménez Marta, por medio de edictos a costa del quejoso, en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles: en tal virtud, pónganse a disposición de la parte quejosa tales edictos, los cuales deberá presentar para su publicación dentro del lapso de veinte días siguientes al en que se pusieron a su disposición, debiendo publicar tales edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Hágase del conocimiento del tercero interesado ADALBERTO JIMÉNEZ MARTA, la instauración de este juicio de garantías número 445/2021-XI-6, promovido por ANDRÉS RAMIREZ MARIÑELARENA: contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Cinco, con residencia en la misma ciudad, los cuales hizo consistir en:

IV.- EL ACTO DE AUTORIDAD QUE SE LE RECLAMA: La Resolución Interlocutoria Incidental de fecha 15 de febrero de año 2021, dictada en el juicio sucesorio agrario 316/2015, mediante el cual el Tribunal Unitario Agrario responsable resolvió como improcedente el Incidente Innominado de Exclusión de la parcela número 198 Z-1 P1/1, con superficie de 1-71-42.47 hectáreas, ubicada dentro del ejido COLONIA TERREZAS, Municipio de Delicias, Chihuahua, de la subasta del indicado juicio sucesorio agrario hecha valer por nuestro representado."

Asimismo, hágasele del conocimiento del tercero interesado en cuestión, que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, tendrá la obligación de presentarse ante este Juzgado Federal, apercibido que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio seguirá su curso y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados de este Órgano de Control Constitucional.

En caso de quedar satisfechos los apercibimientos, fijese en el tablero de avisos de este Tribunal una copia íntegra del presente acuerdo, durante el tiempo del emplazamiento.

En la inteligencia de que una vez transcurrido el término de veinte días antes referido, cuenta con un plazo de tres días posteriores al en que llevó a cabo tal publicación para justificar la misma a este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se procederá en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), en relación con el diverso 63, fracción II, de la Ley de Amparo.

(...)

**Notifíquese y personalmente a la parte quejosa.**

Así lo acuerda y firma electrónicamente la licenciada Fabiola Rebeca Machorro Castillo, Jueza Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, ante el licenciado Gandhi de Jesús Alarcón Ramírez, Secretario que autoriza y da fe. Doy fe." **DOS RÚBRICAS.**

**LO QUE TRANSCRIBO EN VÍA DE EDICTO, PARA QUE TENGA DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

Chihuahua, Chihuahua, tres de febrero de dos mil veintidós  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua

**Lic. Gandhi de Jesús Alarcón Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 517945)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana**  
**y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En auto quince de febrero de dos mil veintidós dictado en los autos del Juicio de Extinción de Dominio 4/2022, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio dependientes de la Fiscalía General de la República contra Estrategias Revser, sociedad anónima de capital variable, en su calidad de demandada, asimismo, de conformidad con el artículo 86, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que: cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado, de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en la cantidad de \$4'860,000.00 (cuatro millones ochocientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional); del cual se presume es su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito, de operaciones con recursos de procedencia ilícita, el cual fue asegurado por el agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Décima Tercera de la Unidad de Investigación y Litigación de la Fiscalía General de la República, Delegación en el Estado de Puebla, dentro de la carpeta de investigación FED/PUE/PBL/0001628/2019.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito Acceso 11, Nivel Plaza, del Edificio Sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México, 15 de febrero de 2022

Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

**José Jorge Rojas López**  
Rúbrica.

**(E.- 000158)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana**  
**y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**

**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.**

**EDICTO**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**INSERTO:** Se comunica a la(s) persona(s) que considere(n) tener un derecho sobre los bienes muebles objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de tres de febrero de dos mil veintidós, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por los Agentes del Ministerio Público de Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, en su carácter de parte actora contra de la demandada Juanita Romero Silva y a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **3/2022**, consistente esencialmente en: se ADMITE LA DEMANDA, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son:--- 1. La declaratoria judicial de que es procedente la acción de extinción de dominio a favor del Estado por conducto de la Federación, respecto de los derechos que la demandada tiene sobre los siguientes bienes muebles: a) numerario consistente en la cantidad de \$1,029,170.00 (un millón veintinueve mil ciento setenta pesos m.n.), b) numerario consistente en la cantidad de \$79,600.00 (setenta y nueve mil seiscientos pesos m.n.); numerario que en su totalidad asciende a la cantidad de \$1,108,770.00 (un millón ciento ocho mil setecientos setenta pesos 00/100 m.n), más los rendimientos e interés ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse hasta en tanto el instituto para devolverle al pueblo lo robado (INDEP) lo administre y realice la aplicación de los recursos.---2. La pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor y para quien se ostente como tal, derivado de la Extinción de Dominio del numerario descrito en los puntos precedentes. ---3. Los intereses o rendimientos ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse respecto al numerario reclamado, desde el momento en que el dinero fue puesto bajo la administración Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, hasta la fecha en la que la resolución dictada, en caso de ser favorable, cause ejecutoria, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del

artículo 2 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en relación con la fracción III, del artículo 7, del citado ordenamiento legal. ---4. La aplicación de los bienes descritos a favor del Gobierno Federal, la cual deberá ser realizada por conducto del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, en términos del artículo 233 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Asimismo, en cumplimiento al auto de tres de febrero de dos mil veintidós, SE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. De conformidad con los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes muebles objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del auto admisorio, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre los muebles materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este Jueza Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, ubicado en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, sito en Eduardo Molina No. 2, colonia El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- COPIAS DE TRASLADO. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.--- ESTRADOS. Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo --- PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes muebles objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>. --- DATOS DE CONTACTO. Del mismo modo, para facilitar a la parte promovente el acceso a la información contenida en los expedientes y evitar que con su asistencia al órgano jurisdiccional se ponga en riesgo su propia salud y la integridad del personal judicial, se ponen a disposición los siguientes medios de contacto, en los que, previa constatación de la personalidad y capacidad para actuar en el proceso, se brindará atención mediante llamada telefónica, mensajería instantánea o correo electrónico, exclusivamente en el horario autorizado por el Consejo de la Judicatura Federal para el funcionamiento presencial de este Juzgado Federal, que es el comprendido entre las 09:15 y las 11:15 horas de lunes a viernes: ---Correo electrónico: [6ido1ctoejom@correo.cjf.gob.mx](mailto:6ido1ctoejom@correo.cjf.gob.mx).--- Teléfono: 5551338100 extensión: 8002.--- ATENCIÓN EXCEPCIONAL DE MANERA PRESENCIAL Y CON PREVIA CITA. Hágase del conocimiento admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo.--- de la parte actora que la presencia física de personas ajenas a este órgano jurisdiccional únicamente será posible cuando: a) el órgano jurisdiccional lo determine; y, b) cuando las partes gestionen y obtengan la cita respectiva.--- Se informa a los interesados que la cita para acudir a revisar expedientes físicos o para cualquier otro trámite ante el órgano jurisdiccional, podrá generarse para un máximo de dos personas por cita y deberá agendarse previamente la página web: <https://www.serviciosenlinea.pjf.gob.mx/ServiciosJurisdiccionales/home> , debiendo seleccionar las siguientes opciones:

- Estado: Ciudad de México.
- Tipo de órgano: Juzgado de Distrito.
- Materia: Mercantil.
- Órgano: Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la

República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México. --- Asimismo, deberá proporcionar los datos del o los expedientes a consultar, nombre y el carácter que tiene en dichos procesos, así como los demás datos requeridos por el sistema.--- Asimismo, deberá proporcionar los datos del expediente a consultar, nombre y el carácter que tiene en dicho proceso, así como los demás datos requeridos por el sistema. En la inteligencia que, si el motivo de la comparecencia de las partes es a efecto de recoger copias, oficios, comunicaciones oficiales o documentos de valor, con motivo de la tramitación de este asunto, el horario para tal efecto será de lunes a viernes, en un horario de 09:15 y las 11:15 horas. A fin de preservar el principio de imparcialidad, en ningún caso se agendará cita para exponer previamente a la titular alegatos o puntos de vista sobre los asuntos, por lo que todo lo relacionado con aspectos procesales deberá tener lugar en dirigencia o audiencia a la que concurran todos los interesados.

**EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México.

**Patricia Ponce de León Cruz.**

Rúbrica.

**(E.- 000159)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de catorce de febrero de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo **1258/2021-IV**, promovido por **Martha Alejandra Ayala Hernández**, por propio derecho y en su carácter de apoderada de **JLM AYALA**, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco y otras autoridades; se emplaza por esta vía al tercero interesado **Juan Carlos José Clemente**, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III, del artículo 26, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, tres de marzo de dos mil veintidós.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México  
**Licenciada Rosario Verónica Ramírez Cárdenas.**  
Rúbrica.

**(R.- 517963)**

---

## **AVISOS GENERALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Economía**  
**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**Jorge Mier y Concha Segura**  
Vs.  
**Fortino Landeros**  
**M. 1514212 Tuembarca.com y Diseño**  
**Exped.: P.C. 1905/2020(C-791)20125**  
**Folio: 822**  
**Fortino Landeros**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.**

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el 3 de diciembre de 2020, con folio 020125, JORGE MIER Y CONCHA SEGURA, por propio derecho, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 336, 367 fracción IV y 369 de Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole **FORTINO LANDEROS** el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar

contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

12 de enero de 2022

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad.

**Roberto Díaz Ramírez.**

Rúbrica.

**(R.- 517978)**

---

**Centro Mexicano de Protección y Fomento de los Derechos de Autor, Sociedad de Gestión Colectiva**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**  
**CONVOCATORIA.**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 123 fracción I y 124 fracciones I, II y IV del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, Décimo Sexto fracción V, Décimo Séptimo y Décimo Octavo, fracciones I, II, y IV de los Estatutos del Centro Mexicano de Protección y Fomento de los Derechos de Autor, Sociedad de Gestión Colectiva, **el día 7 de Abril de 2022, a las 9:00 horas**, se llevará a cabo, en Primera Convocatoria, la Primera Asamblea General Ordinaria de Socios. En caso de no completarse el *Quórum* en esta Primera Convocatoria, la asamblea se llevará a cabo en Segunda Convocatoria, **el día 28 de Abril del año en curso, a las 9:00 horas**, y continuando con la modalidad remota para salvaguardar la integridad física de los socios, se celebrará a través de vía virtual, cuyos datos para el ingreso del mismo serán enviados por correo electrónico a todos los socios de esta Sociedad de Gestión Colectiva; cualquiera que sea el *Quórum* y número de votos representados y sus resoluciones serán obligatorias para todos los socios, aún para los ausentes y disidentes, atento a lo dispuesto por los artículos 124 fracción V del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y Décimo Octavo fracción V de los Estatutos de esta sociedad de gestión conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.**

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Nombramiento de escrutadores con el propósito de verificar y acreditar la asistencia, así como las votaciones que se presenten.
3. Informe del Consejo Directivo presentado por el Presidente y en su caso, aprobación.
4. Informe de Tesorería al 31 de Diciembre de 2021 y en su caso, aprobación.
5. Presentación del presupuesto de ingresos y egresos para el 2022 y en su caso, aprobación.
6. Informe del Auditor al 31 de Diciembre de 2021 y en su caso, aprobación.
7. Asuntos Generales.
8. Elección del Consejo Directivo: Elección de Consejeros.
9. Elección del Auditor.
10. Elección del Comisario.
11. Toma de protesta de los nuevos consejeros.
12. Designación de los delegados especiales.

De conformidad con lo que establece la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y V del artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Ciudad de México, a 22 de febrero del 2022.

Presidente del Consejo Directivo de CeMPro.

**Arq. Gerardo Roger Steven Gally Thomforde**

Rúbrica.

**(R.- 517979)**

**Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria**  
**Dirección General de Administración e Informática**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con el Artículo 35 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Artículo 52 de los Órganos Administrativos Desconcentrados del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA), artículos 1°, 20 fracción I, 31 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, y las Normas Vigésima Quinta, Vigésima Séptima fracción I, Vigésima Novena, Trigésima, Trigésima Primera, Trigésima Segunda, Trigésima Tercera, Trigésima Cuarta, Trigésima Quinta, Trigésima Sexta y Cuadragésima de las "Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada" y demás disposiciones aplicables, se convoca a personas físicas y morales, a participar en la **Licitación Pública Nacional N° SENASICA 001/2022** para la **Enajenación del Desecho de Dieta Larvaria procedente del Programa Operativo de MOSCAS**, con base en la Lista de Valores Mínimos para Desechos de Bienes Muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicada por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación, vigente a la fecha de la presente publicación. Los bienes a enajenar se relacionan a continuación.

**Licitación Pública Nacional No. SENASICA 001/2022**

<b>Partida</b>	<b>Descripción del bien</b>	<b>Cantidad aproximada</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Precio mínimo conforme a la Lista de Valores Mínimos</b>	<b>Costo de las Bases</b>	<b>Total de días del retiro del desecho</b>
1	DESECHO DE LA DIETA LARVARIA DE MOSCAMED QUE FUE PREPARADA MEDIANTE LA MEZCLA DE: TRITURADO DE PLANTAS SECAS DE MAÍZ (17.00%), SALVADO DE TRIGO (10.80%), AZÚCAR (12.41%), LEVADURA TORULA (7.20%), ÁCIDO CÍTRICO (1.91%), NIPAGÍN (0.4%), FORMALINA (0.07%), BENZOATO DE SODIO (0.34%), HARINA DE MAÍZ (4.00%) Y AGUA (46.2%). LA DIETA CONTIENE TAMBIÉN LARVAS MUERTAS DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO	1,350,000	Kilogramos	\$455,355.00	No aplica	275
2	DESECHO DE LA DIETA LARVARIA DE MOSCAFRUT QUE FUE PREPARADA MEDIANTE LA MEZCLA DE: RESULTADO DE MEZCLAR: AZÚCAR (8.3%), HARINA DE MAÍZ-MINSA (10.80%), HARINA DE OLOTE (13.45 %), LEVADURA (6.10%), ÁCIDO CÍTRICO (0.45%), NIPAGÍN (0.2%), BENZOATO DE SODIO (0.41%) Y AGUA (60.29%).	432,000	Kilogramos	\$145,713.60	No aplica	275

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia, previa autorización de acceso de los servidores públicos responsables de las plantas de producción Moscamed y Moscafrut ubicadas en Av. Central Sur S/N, Metapa de Domínguez, Chiapas, C.P. 30860, a partir del **15 al 28 de marzo del 2022, de 9:00 a 14:00 hrs en días hábiles**.

Las Bases de Participación, estarán a disposición de los interesados sólo para su consulta, del **15 al 28 de marzo del 2022**, en la página [www.senasica.gob.mx](http://www.senasica.gob.mx), con la siguiente ruta: Micrositios/Administración e Informática/Recursos Materiales y Servicios Generales/Almacén General.

El ejemplar autorizado de las Bases de Participación, se entregará únicamente a los participantes registrados, sin mediar costo alguno.

Registro de participantes: Para su registro, los interesados entregarán documento firmado, en donde expresen su interés de participar en la licitación y recibir un ejemplar autorizado de las Bases de Participación. En dicho documento señalarán su nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico.

**Lugar de registro de participantes:** Las solicitudes para el registro de participantes, deberán presentarse en el Edificio Directivo del Programa Operativo de Moscas ubicado en Av. Central Sur S/N, Metapa de Domínguez, Chiapas, C.P. 30860 o en la Unidad de Almacenes y Suministros del SENASICA, con domicilio en Calle 7 S/N, Col. Olivar del Conde 1ª. Sección, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX, 01400, en el horario de 9:00 a 14:00 horas los días hábiles del **15 al 28 de marzo del 2022**. Al momento de registro, los participantes recibirán un ejemplar firmado de las Bases de Participación y un recibo del SENASICA para acreditar su registro.

**Junta de Aclaraciones:** Se realizará el día **29 de marzo del 2022** en punto de las **11:00** horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en avenida Insurgentes Sur No. 489 piso 2, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, teléfono de oficina 59 05 1000 ext. 51633, y vía remota en la Sala de Juntas del Edificio Directivo del Programa Operativo de Moscas sito en Av. Central Sur S/N, Metapa de Domínguez, Chiapas, C.P. 30860.

**Acto de Apertura de Ofertas:** Tendrá verificativo el **31 de marzo del 2022** a las **11:00** horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en avenida Insurgentes Sur No. 489 piso 2, Col. Hipódromo, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, teléfono de oficina 59 05 1000 ext. 51633, y vía remota en la Sala de Juntas del Edificio Directivo del Programa de Moscas ubicado en Av. Central Sur S/N, Metapa de Domínguez, Chiapas, C.P. 30860.

- Sólo podrán estar presentes y ofertar quienes se hubieren registrado conforme a la presente Convocatoria.
- No se permitirá el acceso a ningún participante después de la hora señalada para el inicio del acto.
- Se instrumentará y firmará el acta respectiva.

**Acto de Fallo:** Tendrá verificativo en el mismo lugar y fecha del acto previo, en el horario que al efecto dé a conocer a todos los participantes, el servidor público responsable del evento inmediatamente que concluya el acto de apertura de ofertas.

- Sólo tendrán acceso a esta etapa de la Licitación, los participantes que hayan estado presentes en el Acto de Apertura de Ofertas.

Garantía: Los participantes deberán garantizar su oferta con el importe del 10% del valor mínimo de avalúo del Lote motivo de la Presente Licitación, mediante Cheque Certificado o Cheque de Caja expedido por una Institución Bancaria, en moneda nacional, a favor de la Tesorería de la Federación.

**Retiro de los Bienes y Sanciones:** El retiro de los bienes será a partir del **1 de abril 2022** y hasta el **31 de diciembre del mismo año**, conforme al calendario establecido de conformidad con las Bases de la presente Licitación y que se enunciarán en el contrato que al efecto suscriba el SENASICA con el ganador de la Licitación.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2022.  
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)  
Jefa de Departamento de Recursos Materiales

**Lic. Samanta González Márquez**  
Rúbrica.

**(R.- 517890)**